

ADMINISTRACIÓN LOCAL

595/26

AYUNTAMIENTO DE NIJAR**EDICTO**

DON JOSÉ FRANCISCO GARRIDO REQUENA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍJAR (ALMERÍA).

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía número 438/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, ha quedado aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas, del procedimiento de selección para la provisión de **tres plazas de profesores de música**, especialidades de piano, guitarra y flauta travesera, las cuales se encuentran vacantes en la plantilla de personal laboral y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo II, las cuales se encuentran adscritas a la Escuela Municipal de Música y Danza, según redacción obrante en el expediente G-11406/2025, cuyo texto se indica a continuación:

“Vistas las solicitudes presentadas para participar en el procedimiento de selección para la provisión de tres plazas de profesores de música, especialidades de piano, guitarra y flauta travesera, las cuales se encuentran vacantes en la plantilla de personal laboral y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes al Grupo II, las cuales se encuentran adscritas a la Escuela Municipal de Música y Danza, correspondientes a las ofertas de empleo público del Ayuntamiento de Níjar para los ejercicios 2023 (BOP número 244, de 22 de diciembre de 2023) y 2025, (B.O.P. número 125, de fecha 3 de julio de 2025), mediante el sistema de oposición,, según redacción obrante en el expediente G-11406/2025.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en la base quinta de las que rigen el citado procedimiento, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 217 de fecha 12 de noviembre de 2025, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231, de fecha 1 de diciembre de 2025 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, de los excluidos, con indicación de las causas que motivan la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas; debiéndose publicar la citada lista provisional de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos de la Corporación, y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por todo cuanto antecede, visto el informe emitido por la Coordinadora del Registro General, de fecha nueve de los corrientes, obrante en el expediente; y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según el siguiente detalle:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad
GARCÍA PALOMO, ELENA	**7111***	Flauta Travesera
LANCHO GONZÁLEZ, DAVID	**2111***	Guitarra
VILLARRUBIA NAVARRO, ROBERTO JOSÉ	**2505***	Piano

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Especialidad	Motivo
BUENDÍA VALVERDE, VICTORIA	**4384***	Guitarra	2
CORTÉS CORTÉS, BALDOMERO	**1998***	Guitarra	3
SÁNCHEZ LÓPEZ, DAMIÁN	**7240***	Guitarra	1

Los motivos de exclusión se determinan por números, con arreglo a las siguientes equivalencias:

Número	Motivo
1.	No presentar la solicitud de participación conforme al Anexo I. (Base 4.1)
2.	No acreditar haber abonado la tasa de derechos de examen, o, en su caso reunir los requisitos para la exención total o parcial de la misma.(Base 4.5).
3.	No firmar Anexo I y no presentar D.N.I. (Base 3.2 y 4.1).

SEGUNDO. Abrir un plazo para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, por periodo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se hace constar que contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Níjar, a 25 de febrero de 2026.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Francisco Garrido Requena.